

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 321.990/82 (Corresponde N° 1) del registro de la Subsecretaría de Administración, caratulado: "Tribunales Federales de Resistencia (Chaco) s/ ejecución obras faltantes"; y

Considerando:

Que por Resolución del Tribunal N° 331/84, se aprobó el presupuesto por Trabajos Adicionales correspondiente a la obra de que se trata, por un monto total de PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$a. 169.205,41), como ampliación del contrato suscripto con la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico, Empresa Constructora".-(Confr. fs.37).-

Que en la citada Resolución se omitió mencionar el / encuadre legal que le corresponde, como asimismo rectificar el importe consignado en el considerando cuarto por el costo del cartel de obra, que debe ser de PESOS ARGENTINOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.089,26.-).-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Determinar que los trabajos de referencia -de modificación de cubiertas y elementos prefabricados- se encuentran comprendidos dentro del artículo 30º de la Ley de Obras / Públicas N° 13.064 y el Cartel de Obra dentro del artículo 9º, inciso c) de la mencionada Ley.-

2º) Rectificar el considerando cuarto de la Resolución de este Tribunal N° 331/84, en lo referente al valor del presupuesto del Cartel de Obra, que debe ascender a PESOS ARGENTINOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$a. 1.089,26.-).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.



JOSE SEVERO CABALLERO